1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Reembarques Forestales.- MOD.B: Trámites subsecuentes (SEMARNAT -03-061-B)
3. **Partes o secciones clasificadas:** Dos renglones, página única.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT

6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0151/2016
BITÁCORA: 29/DK-0080/01/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 18 de Enero de 2016

OSCAR SANCHEZ CARMONA

[redacted]

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Enero de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO "OSCAR SÁNCHEZ CARMONA" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFT/0420 de fecha 12 de Abril de 2006, que cuenta con el código de identificación **T 29 034 SAC 002** ubicado en KM 2-A CARRETERA TLAXCO-APIZACO TLAXCO C.P. 90250 Tlaxco Tlaxcala conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	2070	2079	14925553	14925562

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

C.c.p. Ing. Julio Alberto Ramos Teporio.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente

DELEGACIÓN FEDERAL ESTADO DE TLAXCALA

RVC/EFP/HJS/DCS